



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA - QUINDÍO

Marzo seis (06) del año dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que a la fecha no se cuenta con la experticia dispuesta en proveído del 12 de enero del 2023, la cual es necesaria en el desarrollo de la audiencia programada para el día 08 de marzo del presente año, por tanto, es evidente que no puede llevarse a cabo por falta de dicho medio de prueba.

De cara a lo anterior, se dispone el aplazamiento de la mencionada audiencia hasta tanto se allegue el mentado elemento de juicio y se le haya corrido traslado a las partes, la cual será reprogramada nuevamente.

Notifíquese.

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92e083f6677b03cd4c1c6a10a7a0d0473eb4608df959c28383e8e0ef5e46253**

Documento generado en 06/03/2023 03:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 022. FIJACIÓN: 07-03-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**